

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION CERO UNO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (DA-01-2023), "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL, PARA USO DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS" -----

En la ciudad de Guatemala, el día nueve de febrero del año dos mil veintitrés, COMPARECEMOS: Licenciada **LAYLA LICEL MONTES FIGUEROA**, de treinta y cuatro años de edad, soltera, guatemalteca, Administradora de Empresas, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil seiscientos cuarenta y dos espacio noventa y cuatro mil noventa espacio cero ciento uno (1642 94090 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, calidad que acredito con el Acuerdo A guion RRHH guion cero cincuenta y nueve guion dos mil veinte (A-RRHH-059-2020) de fecha veintidós de abril del año dos mil veinte suscrito por el Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, Contralor General de Cuentas. Asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, DELEGA en el Director Administrativo la facultad para firmar Contratos Administrativos para la adquisición de bienes y servicios gestionados a través del Departamento de Compras y Suministros de la Institución. Señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos, la séptima avenida siete guion treinta y dos de zona trece (7ª. Avenida 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a quien en lo sucesivo del presente contrato se le denominará como "**LA CONTRALORÍA**"; y por la otra parte la señora **DIANA MERCEDES CANELLA NEUTZE DE LUNA**, de sesenta y dos años, casada, guatemalteca, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos cuarenta y seis espacio noventa y cinco mil novecientos cuarenta y nueve espacio cero ciento uno (2546 95949 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DENOMINADA CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con Acta Notarial de Nombramiento autorizada en la Ciudad de Guatemala el veintiséis de agosto de dos mil veinte por el Notario Raúl Arturo Alarcon-Monsanto Sologaiosta, la cual se encuentra inscrita en el

Msc. Layla Licel Montes Figueroa

Msc. Layla Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

Registro Mercantil al número de Registro quinientos noventa y nueve mil novecientos ocho (599908), Folio novecientos veinte (920) del Libro setecientos cincuenta (750) de Auxiliares de Comercio, con número de Expediente cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y uno guion dos mil veinte (56861-2020) de fecha siete de septiembre de dos mil veinte la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala con **Patente de Comercio de Sociedad** con el nombre de **CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA** bajo el número de Registro novecientos cincuenta y siete (957), Folio siete (7), Libro cinco (5) de Sociedades, con número de Expediente doce mil ochocientos setenta y siete guion mil novecientos setenta y dos (12877-1972), con fecha de emisión veintidós de marzo de dos mil cinco; y **Patente de Comercio de Empresa** a nombre de **CANELLA**, bajo el número de Registro sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis (63466), Folio dieciocho (18) del Libro sesenta y ocho (68) de Empresas Mercantiles, con número de Expediente seis mil novecientos treinta y siete guion mil novecientos ochenta y seis (6937-1986) categoría ÚNICA; la sociedad se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado –RTU- de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- con Número de Identificación Tributaria -NIT- trescientos veinticinco mil seiscientos diecinueve (325619), con domicilio en la séptima avenida ocho guion sesenta y cinco, zona cuatro (7ma. Avenida 8-65 zona 4) Guatemala, lugar que señalo para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos; a quien en lo sucesivo del presente contrato se le denominará como “**EL CONTRATISTA**”. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la suscripción del contrato administrativo de “**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL, PARA USO DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**” el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), diez (10), once (11), dieciocho (18), veintiuno (21), veinticuatro (24), treinta y seis (36), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; artículos diez (10), doce (12), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis

CANELLA

Msc. Lanyá Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

(122-2016) del Presidente de la República de Guatemala y sus reformas; Decreto cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós (54-2022), Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés; Acuerdo Gubernativo número trescientos treinta guion dos mil veintidós (330-2022) del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, aprobado el día catorce de diciembre de dos mil veintidós. **SEGUNDA:** **ANTECEDENTES:** La Contraloría General de Cuentas llevó a cabo el proceso de Cotización Pública identificado con el número CGC guion CP guion treinta y dos guion dos mil veintidós (CGC-CP-32-2022), registrado en el sistema GUATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- diecisiete millones ochocientos treinta y dos mil trescientos setenta y tres (17832373) para el **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL, PARA USO DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS”**; por lo que con fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, se suscribió Acta número treinta y uno guion dos mil veintidós (31-2022) del Libro de Actas número L dos espacio cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (L2 54165), donde la Junta de Cotización nombrada para el efecto hace constar la recepción de ofertas y apertura de plicas para el presente evento, recibiendo una (1) oferta, presentada por la entidad mercantil **CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, a través de su **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL**, la señora **DIANA MERCEDES CANELLA NEUTZE DE LUNA**, por un precio ofertado de **NOVECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.900,000.00)** precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado, con Fianza de Sostenimiento de Oferta C uno guion siete millones treinta y seis mil novecientos setenta y tres (C1-7036973). Posteriormente mediante oficio OF.01-JC-CGC-NOMB-SCA-39-2022 la Junta de Cotización nombrada para el efecto solicita prórroga de tres (3) días al Subcontralor Administrativo para poder realizar el análisis de toda la documentación presentada en la oferta y solicitud de información al oferente. El día cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós mediante oficio No. SCA-482-2022 emitido por el Subcontralor Administrativo se autorizó la prórroga de tres (3) días hábiles, para la presentación del Acta de adjudicación. Como resultado de dicho evento la Junta de Cotización por medio de Acta número treinta y dos guion dos mil veintidós (32-2022) del Libro de Actas número L dos espacio cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (L2 54165), de fecha doce de diciembre de dos mil veintidós, resuelve adjudicar a la entidad denominada **CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, el proceso de Cotización Pública relacionado con anterioridad, dicha acta se encuentra razonada por la Licenciada Rutilia Franco Ramírez en virtud que el oferente no cumple con presentar la planilla del IGSS; dicho proceso fue improbadado a través de Resolución cuarenta y

William CANELLA

Msc. Layla Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

cuatro guion dos mil veintidós (44-2022), de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintidós, emitida por la Subcontraloría Administrativa de la Contraloría General de Cuentas en virtud de que la misma no cumple con lo establecido en las bases de cotización, específicamente con lo contenido en el numeral diez punto dos (10.2) requisitos no fundamentales. Mediante oficio identificado como Of.04-JC-NOMB-SCA-39-2022 de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintidós dirigido a la representante legal de Canella, Sociedad Anónima la Junta de Cotización solicita presentar documentación faltante. A través de oficio sin número, de fecha cuatro de enero de dos mil veintitrés fue recibida la documentación solicitada. Posteriormente mediante Acta número uno guion dos mil veintitrés (1-2023) del Libro de Actas número L dos espacio cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (L2 54165), de fecha cinco de enero de dos mil veintitrés, resuelve adjudicar a la entidad denominada **CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, el proceso de Cotización Pública relacionado con anterioridad; dicho proceso fue aprobado a través de Resolución cero uno guion dos mil veintitrés (01-2023) de fecha doce de enero de dos mil veintitrés, emitida por la Subcontraloría Administrativa de la Contraloría General de Cuentas. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** “**EL CONTRATISTA**” a través del presente instrumento se compromete a entregar setenta y cinco (75) equipos multifuncionales (fotocopiadora, impresora y escáner) a “**LA CONTRALORÍA**” los cuales se clasifican en sesenta y nueve (69) equipos b/n 100% nuevos y seis (06) equipos multifuncional a color 100% nuevos, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas (características y especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Cotización Pública y oferta económica presentada) que continuación se detalla: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** **1. Cantidad de equipos:** Arrendamiento de setenta y cinco (75) equipos multifuncionales (fotocopiadora, impresora y escáner) para “**LA CONTRALORÍA**”. **2. Plazo:** el arrendamiento del equipo multifuncional será hasta concluir el plazo o monto estipulado lo que ocurra primero: Doce (12) meses o monto máximo novecientos mil quetzales exactos (Q.900,000.00). **3. Valor Unitario y valor mensual:** a) **valor unitario:** impresiones y/o fotocopias blanco y negro B/N Q.0.23 y valor unitario de impresión o fotocopia a color Q.0.83. b) **valor mensual:** el total de impresiones y/o fotocopias reportadas en el informe mensual multiplicado por el valor unitario ofertado. **4. SESENTA Y NUEVE (69) EQUIPOS B/N 100% NUEVOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:** a) Marca: CANON DE TECNOLOGIA VIGENTE. B) Modelo: IMAGERUNNER ADVANCE 527IF III equipo con dos bandejas y gabinete con rodos. 1.1 Características de los equipos descritos anteriormente: a) Sistema digital b/n con capacidad de fotocopiado, impresión en red, escáner en red a color, envío de documento electrónicos a través de la red y tarjeta de fax. b) Tecnología de impresión laser monocromática. c) Pantalla táctil de 10.1”. d) Velocidad de copiado e impresión 55 ppm. e) Memoria

Luz Canella

Msc. Luz Canella
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

RAM de 3GB. f) Disco duro 320GB. g) Escaneo en red a color Email, FTP, SMB. h) Capacidad de impresión en red, tarjeta incluida. h) Conexión de interfaz de red Ethernet 10 Base-T/100 Base-TX/1000 Base-T. i) El equipo cuenta con dos cassetes de papel de 550 cada uno. j) Alimentador Manual Múltiple de 100 hojas. k) Alimentador automático de documentos dúplex 100 hojas. l) Ampliación y reducción del 25% al 400% en incremento del 1%. m) Código de usuario. n) Velocidad de escaneo 100 ipm (300 ppp) /200 ipm doble cara (300 ppp). ñ) Resolución de escaneo hasta 600 ppp x 600 ppp. o) Originales aceptables hojas, libros, objetos tridimensionales. p) Acepta originales de 8 ½ "x 11" carta y tamaño de las copias 8 ½ x 14" oficio. q) Resolución de impresión 1,200 x 1,200 ppp. r) Ciclo de trabajo mensual 250,000 documentos. s) Impresión segura que garantiza la confidencialidad de los documentos. t) Soporte operativo: Windows 8.1/10/11, Citrix presentación Server 4.1/4.5 Citrix 2.0/2.1/3.0, MAC OS X (10.7 o posterior). u) Lenguaje de impresión UFR II, PCL 5e/6, Adobe PostScript. v) Método de envío de archivo: Fax por Correo electrónico/Internet (SMTP), SMB, FTP, WebDAV. Buzón, Fax Súper G3, IP Fax. w) Escaneo a carpeta compartida. x) Formato de archivo: TIFF, JPEG, PDF, PDF compacto, PDF OCR. y) El equipo incluye gabinete con rodos.

5. SEIS (06) EQUIPOS A COLOR MULTIFUNCIONAL A COLOR 100% NUEVOS,

CARACTERÍSTICAS: a) Marca: CANON DE TECNOLOGIA VIGENTE. b) Modelo: imageRUNNER ADVANCE C5840i equipo con dos bandejas y gabinete con rodos. 2.1 características de los equipos descritos anteriormente: a) Memoria Ram de 5 GB. b) Panel táctil de 10.1 pulgadas. c) Unidad de disco duro 256 GB de estado sólido. d) Conexión de interfaz de red: 1000Base-T/100Base-TX/10. e) Velocidad de impresión/ copiado 40 ppm. f) Fuentes de Papel: Dos Cassettes de Papel de 550. g) Tamaño de papel carta, oficio y doble carta. h) Resolución de escaneo 600 x 600 ppp. i) Alimentador de documentos bilateral. j) Velocidad de escaneo Escaneo a una cara: 135/135 (300 ppp), 80/80 (600 ppp). k) Resolución de impresión 1200 x 1200. l) Sistema operativo: UFR II/PS: Windows 7/8.1/10/Server2008/Server2008 R2/Server2012/Server2012 R2/Server2016/Server2019, Mac OS X (10.11 o posterior). m) PCL: Windows7/8.1/10/Server2008/Server2008 R2/Server2012/Server2012 R2/Server2016/Server2019. n) PPD: Windows 7/8.1/10, Mac OS X (10.10 o posterior). ñ) Compatibilidad con la Impresión Directa: PDF, TIFF, JPEG, EPS,8 XPS, OCR. o) Especificaciones de Envío: Correo Electrónico, I-Fax, Servidor de Archivos (FTP, SMB, WebDAV), Buzón. p) Especificaciones de fax selección una línea. q) Ciclo de trabajo mensual 180,000.

6. SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EQUIPOS MULTIFUNCIONALES: DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA IMPRESIÓN DE CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS: A) Controlar. B) Monitorear. C) Contar y administrar la impresión de todos los equipos multifuncionales. D) Gestionar el monitoreo de impresión centralizada para entornos de

Olivia CANELLA

Msc. Nayla Licea Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

impresión. Windows/ Linux /unix /Mac, con servidor Windows. E) Supervisa y lleva el registro de todas las actividades de impresión analiza y monitoriza los costos. F) Genera reportes de los trabajos. G) Confirma y autentica los trabajos en la estación antes de su impresión efectiva. H) Elimina el gasto innecesario de papel y reduce el tiempo de mantenimiento de la impresora. **6.1**

Uniflow Informes y Estadísticas: A) Rastreo de copias impresiones y escaneos envíos x correo electrónicos uso de USB y trabajos de fax, todo esto en un reporte centralizado. B) Que rastree por tipo de papel simple o duplex por dispositivo de impresión. C) Que rastree por grupo por dispositivo o por usuario individual. D) Rastrea impresiones blanco y negro y color. E) Como análisis de carga de trabajo por departamento y/o dispositivo. F) Restringe la impresión de los usuarios que lleguen al límite predefinido. G) Visualiza la bitácora de impresión por usuario. H) Muestra datos como nombre de archivo que se imprimió, usuario que imprimió y desde que máquina. **6.2 CARACTERÍSTICAS**

DEL SOFTWARE SITEAUDIT DE ADMINISTRACIÓN DE DISPOSITIVOS: A) SiteAudit permite hacer la búsqueda y descubrimiento automático de dispositivos compatibles con el protocolo SNMP. B) Cuenta con una configuración remota de dispositivos: Distribución de drivers a clientes Windows/Macintosh, Configuración de los parámetros de red por dispositivo, Replicación e importación de la lista de direcciones. C) Permite el monitoreo por medio de envío automatizado de alertas vía correo electrónico describiendo lo siguiente: 1) Atascos de papel. 2. Tóner bajo. 3) Falta de papel en bandejas. 4) Errores para atención de visita de técnico. 5) Otras parametrizable. 6) Administración centralizada, imageWare Plug-in, que recopila los datos del medidor de dispositivos de otros fabricantes desde la consola compatibles con MIB. 7) Definición de áreas programadas y toma de contadores 8) Acceso directo a las consolas remotas de cada equipo. **5.3 SOFTWARE DE**

DIGITALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EXPEDIENTES DIGITALES MULTIUSUARIOS BITFILE. A) Genera reportes de impresión, fotocopiado y escaneo respalda cada documento digitalizado e indexado ingresando por cada usuario y con la capacidad de monitorear e integrar Bitfile las imágenes digitalizadas en cualquier tipo de formato desde los equipos multifuncionales direccionándolas a una carpeta compartida en equipo de escritorio o en un servidor. B) Bitfile es modular, cliente servidor para captura masiva indexación, almacenamiento, consulta y administración de expedientes e imágenes. C) Cuenta con dos licencias de captura de imágenes, D) Tres estaciones de consultas. E) Que permite consultar documentos por medio de búsqueda sobre cualquier índice tanto a nivel expediente como de documentos. F) Compatible con scanner de producción TWAIN drivers u otros softwares y se alimenta con imágenes digitalizadas desde equipos multifuncionales. G) Monitoreo de carpetas compartidas en la red y almacena de manera automática los documentos para su posterior clasificación. H) Capacitación a usuarios de captura. I) El Software

L. M. CANELA

Msc. Livia Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

de digitalización y el taller de capacitación de dos horas para un máximo de cuatro personas. Capacitación a personal técnico un taller de cuatro horas para personal técnico en soporte y configuración básica para un máximo de tres técnicos del área tecnológica y administrador de la información. **CUARTA: DE LAS CONDICIONES:** De conformidad al objeto del presente instrumento, descrito en la cláusula tercera del mismo, las partes contratantes nos comprometemos a cumplir las siguientes condiciones: **a) Obligaciones del Contratista:** A través del presente contrato "EL CONTRATISTA" se compromete a entregar los equipos multifuncionales dos (2) días hábiles posteriores a la publicación de la aprobación del contrato y cumplirá con lo siguiente: toner b/n y color, cilindros b/n y color, repuestos, mano de obra (cambio de piezas dañadas por desgaste normal del equipo o cambio de equipo si se requiere), mantenimiento preventivo programados, "EL CONTRATISTA" entregará una programación del mantenimiento, mantenimiento correctivo en fecha y horarios hábiles en tiempo no mayor de dos (2) horas en fecha y horarios inhábiles en un tiempo no mayor a cuatro (4) horas, "EL CONTRATISTA" entregará un informe mensual del soporte técnico brindado, mantenimiento preventivo y correctivo a la Dirección Administrativa, "EL CONTRATISTA" entregará un informe mensual de las copias impresas y de las copias generadas por usuarios y unidad administrativa, siempre y cuando se cuente con un servidor para poder instalar el servidor y estén conectados a la red interna de "LA CONTRALORÍA"; y **b) Obligaciones de la Contraloría:** "LA CONTRALORÍA" se compromete a efectuar el pago hasta por **NOVECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.900,000.00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de hasta doce (12) meses contados a partir de la notificación de la aprobación del contrato en el portal de GUAATECOMPRAS o bien el equivalente al valor máximo de NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q.900,000.000), en impresiones y fotocopias reproducidas, lo que suceda primero. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **a. Valor del contrato:** El valor total del presente contrato será de **NOVECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.900,000.00)**, precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. **B. Forma de pago:** Se realizarán pagos mensuales, hasta concluir el plazo o hasta el monto estipulado en el contrato, posterior a la presentación de la factura electrónica en línea -FEL- correspondiente a cada mes, extendida con las formalidades de ley, siempre que el Servicio de arrendamiento de equipo multifuncional, para uso de las diferentes oficinas de la Contraloría General de Cuentas, esté a entera satisfacción de la Dirección Administrativa. El valor del pago mensual se establecerá según las cantidades consumidas de impresiones y/o fotocopias blanco y negro y color reportadas en el informe mensual multiplicado por el valor unitario ofertado. Para el efecto "EL CONTRATISTA", deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número

Olivia CANELA

Msc. Livia Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K). **SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** los pagos se efectuarán con cargo a la PARTIDA PRESUPUESTARIA siguiente: Año dos mil veintitrés, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero dos, Obra cero cero cero, Renglón ciento cincuenta y tres, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento once (2023 11140020 000 00 01 00 000 002 000 153 0101 11) y la que en el futuro corresponda.

OCTAVA: SEGURO DE CAUCIÓN: I) **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA:** “EL CONTRATISTA” caucionó mediante fianza Sosténimiento de Oferta, póliza número C uno guion siete millones treinta y seis mil novecientos setenta y tres (C1-7036973), emitida por Afianzadora G&T, Sociedad Anónima, el día dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, la cual es equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con la cual se cubre el período comprendido de ciento veinte días a partir de la recepción y apertura de pliegos, hasta la aprobación de la adjudicación respectiva, a favor de “LA CONTRALORÍA” en la forma y condiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y II) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “EL CONTRATISTA” deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “LA CONTRALORÍA”, una fianza de cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período del presente contrato administrativo. Las fianzas anteriormente identificadas en ningún caso podrán ser endosadas por “EL CONTRATISTA”. En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia “LA CONTRALORÍA” sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectúe el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA:** “EL CONTRATISTA”, a través de su declaración declara bajo juramento decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, estará sujeto a las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, por medio de Acta Notarial de Declaración Jurada de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós, autorizada por el Notario Raúl Arturo Alarcon-Monsanto Sologaitoa, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos veintiséis (26) de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80), de no ser deudor moroso del Estado y artículo veinticinco bis (25 bis) que no existe Pacto Colusorio entre oferentes, de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del

Olivia CANELA

Msc. Layla Leticia Montes Figuería
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. **DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS:** “EL CONTRATISTA”, deberá atender directamente lo convenido en este contrato, tiene prohibido, vender, ceder y traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de “LA CONTRALORÍA”. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN:** Si “EL CONTRATISTA” contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a “LA CONTRALORÍA” será sancionado con una multa equivalente al cien por ciento (100%), del valor total que represente la negociación. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes, en las calidades con que actuamos, convenimos en que cualquier controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicara la vía de lo Contencioso Administrativo conforme lo establece la ley de la materia. **DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:** Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales. **DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del mismo, y quedan incorporadas a él, el expediente que sirvió de base para el faccionamiento del presente contrato, la oferta presentada por “EL CONTRATISTA”, así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación final del contrato. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Para los efectos del presente, nosotros los comparecientes en las calidades con que actuamos, manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles, y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes, que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a la Contraloría General de Cuentas de toda responsabilidad que provenga de los mismos. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** “EL CONTRATISTA” manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal guatemalteco y que adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** “LA CONTRALORÍA” sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de “EL CONTRATISTA”, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; b) Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y que se imposibilite su

Alfonso CANELLA

Msc. Layla Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

ejecución; c) Por vencimiento del plazo; d) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; y e) “**LA CONTRALORÍA**” se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por convenir a sus intereses. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes con las calidades con que actuamos, manifestamos: a) Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.




CANELLA
S.A.